



Resolución Ministerial

N° 204-2019-PCM

Lima, 04 JUN. 2019

VISTOS:

El Oficio N° 000274-2019-DV-GG de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) y el Oficio RE (DCD) N° 22-6-BB/33 de la Dirección de Control de Drogas del Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO:

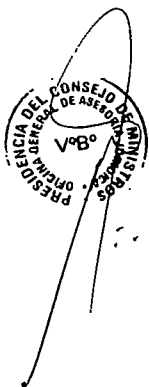
Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, señala que DEVIDA se constituye en un Organismo Público Ejecutor adscrito al Sector Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 824, modificado por el Decreto Legislativo N° 1241, establece que DEVIDA, tiene entre sus funciones, coordinar con las instancias internacionales especializadas en la lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, actuando para ello de manera articulada con el Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de promover la canalización de esfuerzos colectivos, bajo un enfoque global y de cooperación técnica internacional, con el objeto de reducir la producción, tráfico y consumo de drogas ilegales;

Que, del 06 al 07 de junio de 2019, se llevará a cabo en la ciudad de Santiago, República de Chile, la "XI Comisión Mixta Peruano-Chilena de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas";

Que, la Comisión Mixta es un mecanismo de diálogo de nivel político técnico, que surge como resultado de las obligaciones de carácter jurídico que asume el Perú con sus homólogos a través de la suscripción de acuerdos internacionales; y, por su naturaleza especializada, permite abordar la problemática de la lucha contra las drogas a partir de distintos ejes. Siendo ello así, en el evento se debatirán los temas propuestos por DEVIDA en el área temática de reducción de la demanda, los cuales están vinculados con la prevención selectiva en el ámbito educativo, los Tribunales de Tratamiento de Drogas, las políticas, planes en regulación y atención en servicios de tratamientos privados, así como el cannabis y los usos médicos y su comercialización, entre otros temas;

Que, la participación de DEVIDA en el evento, resulta importante en la medida que permite asegurar una adecuada representación del Perú ante los funcionarios de la comunidad internacional vinculada a la lucha contra las drogas, en el marco de las funciones que competen a este organismo, a fin de cumplir sus metas y objetivos institucionales;



Que, en consecuencia, por ser de interés nacional e institucional, es necesario autorizar el viaje de la señora Carmen Lourdes Sevilla Carnero, Sub Directora de Prevención del Consumo de Drogas de la Dirección de Asuntos Técnicos de DEVIDA, a fin que participe en el evento;

Que, los gastos por concepto de pasajes y viáticos serán cubiertos por DEVIDA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Carmen Lourdes Sevilla Carnero, Sub Directora de Prevención del Consumo de Drogas de la Dirección de Asuntos Técnicos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 05 al 07 de junio de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución ministerial serán asumidos con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del pliego de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	:	US\$ 472.29
Viáticos (US\$ 370.00 x 2)	:	US\$ 740.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar ante su Institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros